I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001228

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 10 JUL. 2014

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/347/2014 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/2480/2013, N°202/033/2014 y N°202/524/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2480/2013, se llamó a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA CARLOS CONDELL", ID 812-48-LE13,** cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/033/2014 y mediante Decreto Exento N°202/524/2014 se adjudicó la propuesta antes mencionada a la empresa **INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA CARLOS CONDELL",** de fecha 23 de mayo de 2014, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°16130-2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L.** R.U.T.N°76.000.022-1, representada legalmente por don **LUIS GERMÁN ZUÑIGA FLORES**, cédula de identidad N°12.408.879-8, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1. Don **LUIS GERMÁN ZUÑIGA FLORES,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Las obras materiales que en este acto se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, consiste en todo lo descrito en las especificaciones técnicas. En cuanto a las obras de construcción estas abarcan la construcción Multicancha Carlos Condell, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y bases administrativas que rigieron la licitación. Las obras a ejecutar se encuentran ubicados en calle Baltazar Guzmán con pasaje Los Cometas.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde al valor neto de $14.106.779.- (catorce millones ciento seis mil setecientos setenta y nueve pesos). El pago se realizará conforme a lo señalado en el punto 1.6.1 de las Bases Administrativas Generales.

1.4. El plazo de ejecución de las obras, de acuerdo a lo ofertado por la empresa adjudicada en Anexo N°10 de la propuesta pública, será de 25 días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva.

1.5. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 30% el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. esta presentación debe ser fundamentada y autorizada por la Dirección de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la aprobación económica que se debe pronunciar sobre la procedencia del gasto y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

1.6. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 5% del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a 60 días hábiles contados después de ejecutada la obra. Así también, una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la **Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales** por un monto equivalente al 5% del valor ofertado por la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a doce meses.

1.7. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras, don Marco Matute Carvajal, Constructor Civil de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

1.8. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.

1.9. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

1.10. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista

respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término a este contrato o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 28 de las Bases Administrativas Generales.

1.11. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

1.12. El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente al Inspector Técnico del servicio de tal situación cada vez que ocurra.

1.13. El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio en conformidad con las normas establecidas en la Ley 20.123 y su respectivo reglamento. No obstante lo anterior, el contratista declara en formulario número siete que no incluirá subcontrataciones.

1.14. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General número 4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por Contratista en el Anexo número 5, se deja constancia que el único socio de la empresa **INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L.,** es don **LUIS GERMÁN ZUÑIGA FLORES**.

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.004.052 "Mejoramiento Multicancha Carlos Condell" del presupuesto municipal.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a los participantes de la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal
HERNAN TRIVIÑO V.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

DECRETO EXENTO Nº202/ 001228 /2014

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
Secplan
I.T.S.
Contratista
Página Web